Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

USHUAIA, **31 de mayo de 2023**

VISTO, el Expediente MPA-E-36933-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios personales del Sr. Gabriel Fernando COSTILLA, D.N.I. N° 39.391.338, para prestar servicios como idóneo en el Centro de Expedición Móvil (C.E.M.) y en la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Pesquero de la ciudad de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de siete (07) meses, según detalle de Nota de Pedido Autorizada N° 36/2023 – RAF 560

Que en orden 13 obra Nota N° 50/23 mediante la cual, el Subsecretario de Pesca solicita a la Ministra de Producción y Ambiente, autorización para iniciar el trámite de locación de servicio mencionado en el considerando que precede.

Que en orden N° 14 obra la autorización de la Ministra de Producción y Ambiente.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 34/2023 – RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando la Unidad de Gestión de Gasto 8069UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8069, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 21 obra el Volante de Imputación Preventiva N° 125 y en orden 22 Nota de Pedido Nº 36/2023 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 , N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1301 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 34/2023 – RAF 560, referente la locación de servicios personales del Sr. Gabriel Fernando COSTILLA, D.N.I. N° 39.391.338, para prestar servicios como idóneo en el Centro de Expedición Móvil (C.E.M.) y en la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Pesquero de la ciudad de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de siete (07) meses, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///2.-
forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8069UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8069 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 111/2023.-

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.05.31 12:55:59 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 111/2023.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/2023 – RAF 560

"S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DEL SR. GABRIEL FERNANDO COSTILLA, D.N.I. N° 39.391.338, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO IDÓNEO EN EL CENTRO DE EXPEDICIÓN MÓVIL (C.E.M.) Y EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y DESARROLLO PESQUERO DE LA CIUDAD DE USHUAIA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios personales del Sr. Gabriel Fernando COSTILLA, D.N.I. N° 39.391.338, para prestar servicios como idóneo en el Centro de Expedición Móvil (C.E.M.) y en la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Pesquero de la ciudad de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de esta cartera ministerial.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MPA-E-36933-2023

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Características de los servicios de la prestación requerida
Brindar servicio a productores locales para el mantenimiento de la trazabilidad de los MOLUSCOS BIVALVOS, resulta de fundamental importancia, dado que desde el Centro de Expedición Móvil (C.E.M.) se trabaja en la detección temprana del fenómeno conocido como "MAREA ROJA", es decir, detecta y previene en forma anticipada los períodos de veda para

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

…///2.-
la extracción, consumo y comercialización por presencia de TOXINAS PARALIZANTES DE LOS MOLUSCOS. La custodia sanitaria de la mercadería, debe realizarse en forma permanente, para asegurar la inocuidad alimentaria que se garantiza el C.E.M. a través del CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN, respaldado por el CERTIFICADO DE APTO CONSUMO emitido semanalmente por el Laboratorio de Toxinas y Microbiología.

Definición del perfil:
Perfil idóneo con experiencia y capacidad de trabajo, la especificidad de las tareas realizadas y el carácter de su avanzada formación técnico-profesional de la carrera de Ing. Pesquera, permitiría cubrir una importante necesidad funcional, frente al incremento de la actividad productiva en las ZONAS CLASIFICADAS para la PRODUCCIÓN de MOLUSCOS BIVALVOS ARTF 001 PUNTA PARANÁ y ARTF 002 BAHÍA BROWN.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

- Elaboración del CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN de PRODUCTOS de MAR
- Verificación y control de la DECLARACIÓN JURADA de EXTRACCIÓN del PRODUCTO ingresado a planta
- Elaboración del ACTA DE TOMA de MUESTRA y verificación de trazabilidad para el MONITOREO DE MOLUSCOS BIVALVOS
- Aplicación de los PROTOCOLOS OPERATIVO y de MANTENIMIENTO DE PLANTA
- Intervención primaria en la BUENAS PRÁCTICAS de los procedimientos

Modalidad: carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, debiendo el contratado prestar servicios con una rotación de QUINCE (15) días en Puerto Almanza y QUINCE (15) días en oficina de la ciudad de Ushuaia.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Posterior a la notificación de la adjudicación, deberá acompañarse:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil y constancia de último pago, solo si el área solicitante lo considera necesario por la entidad de la prestación de servicio.
- Seguro de Accidentes Personales.

8°. DECLARACIÓN
El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizado su Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

…///3.-

9°. PERIODO DE CONTRATACIÓN
Siete (07) meses, a partir de la suscripción por ambas partes del contrato, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: compras.mpya@gmail.com o admunoz@tierradelfuego.gob.ar.
La OFERTA en **todas sus fojas,** así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº: 34/2023 RAF 560 - Fecha de Apertura 05/06/2023 – Hora 10:00 hs**., serán fijados por la Dirección de Compras del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

14°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

NUÑEZ
Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.05.31 12:56:32 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Pesca y Acuicultura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00034/2023
Pieza Administrativa E Nro. 36933- E - 2023- 1950 - 0/ **Fecha: 31/05/23**
RAF 560 FE LEY 211 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME **Apertura: 5/6/2023 10:00**

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC. k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

DICTAMEN S.D.I. N° 7/2023
Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/560 36 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**SERVICIOS TECNICOS O IDONEOS. PESOS**			
>>	Contratación de un idóneo Sr. Gabriel Fernando COSTILLA, DNI N° 39.391.338, para prestar servicios en el Centro de Expedición Móvil (C.E.M.), ubicado en la localidad de Puerto Almanza y en la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Pesquero, sito en la calle Fitz Roy N° 164, de la Ciudad de Ushuaia. Plazo de la Contratación 7 Meses. Con una Carga Horaria de 40 Horas Semanales. Las Tareas a Desempeñar se Detallan a Continuación: * Elaboración del CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN de PRODUCTOS de MAR * Verificación y control de la DECLARACIÓN JURADA de EXTRACCIÓN del PRODUCTO ingresado a planta * Elaboración del ACTA DE TOMA de MUESTRA y verificación de trazabilidad para el MONITOREO DE MOLUSCOS BIVALVOS * Aplicación de los PROTOCOLOS OPERATIVO y de MANTENIMIENTO DE PLANTA * Intervención primaria en la BUENAS PRÁCTICAS de los procedimientos. --SE APLICARA CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY 1015 - ART. 36 - RESOLUCIÓN OPC N° 202/2020 - ANEXO I - CIRCULAR OPC - MFP N° 12/2022 - CIRCULAR 09/2023 O TODA NORMA QUE EN SU FUTURO LA REEMPLACE.	7.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.05.31 12:56:54 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Pesca y Acuicultura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00034/2023
Pieza Administrativa E Nro. 36933- E - 2023- 1950 - 0/ **Fecha: 31/05/23**
RAF 560 FE LEY 211 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME **Apertura: 5/6/2023 10:00**

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC. k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

DICTAMEN S.D.I. N° 7/2023
Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/560 36 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 96
Plazo de Entrega:	Según Contrato
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	Centro de Expedición Móvil (CEM) - Puerto Almanza y Dirección Gral. de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Pesquero, sito en la calle Fitz Roy N° 164, de la Ciudad de Ushuaia
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	NO APLICA
Domicilio de presentación de ofertas:	M.P.A. Fitz Roy N° 164 - Planta Baja o a los correos admunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - Fitz Roy N° 164 Planta Baja
Vigencia del Contrato:	SIETE (07) MESES
Garantía de Oferta:	NO
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.05.31 12:57:09 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L.. Nº 111/2023.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. Gabriel Fernando COSTILLA, constituyendo domicilio legal en Calafate 1836 - Barrio Los Morros de la ciudad de Ushuaia en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos idóneos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Pesquero de la ciudad de Ushuaia dependiente de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción y Ambiente, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, debiendo el contratado prestar servicios con una rotación de QUINCE (15) días en Puerto Almanza y QUINCE (15) días en oficina de la ciudad de Ushuaia, tendrá asignadas las siguientes tareas:

- Elaboración del CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN de PRODUCTOS de MAR
- Verificación y control de la DECLARACIÓN JURADA de EXTRACCIÓN del PRODUCTO ingresado a planta
- Elaboración del ACTA DE TOMA de MUESTRA y verificación de trazabilidad para el MONITOREO DE MOLUSCOS BIVALVOS
- Aplicación de los PROTOCOLOS OPERATIVO y de MANTENIMIENTO DE PLANTA
- Intervención primaria en la BUENAS PRÁCTICAS de los procedimientos

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas……

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL**

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///2.-

CONTRATADO, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula séptima del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en siete (07) cuotas de un valor mensual de PESOS…… ($ ……), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0110535330053514577851 Cuenta Caja de Ahorro en Pesos Nº 36305351457785 del Banco Nación, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura correspondiente finalizada la prestación de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS …… ($.....)
Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-

CUARTA: CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}95 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1\right) + 0{,}03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Factor de costo	Indicador / Fuente	Incidencia
Servicios Personales	Masa Salarial del Estado Provincial – Acuerdos Homologados	95%
Servicios Complementarios	Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3%
Gastos Generales	Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC)	2%

///…3.-

…///3.-

QUINTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogara **LA PROVINCIA**……

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SÉPTIMA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos……..

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término siete (07) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se

///…4.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///4.-
encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario……

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA**, exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimientos del presente contrato…….

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su Carácter de profesional independiente. ……

DÉCIMO PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentación es y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicaran las reglas del Decreto Provincial N° 674/11o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado…….

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs……..

DÉCIMO TERCERA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto

///…5.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///5.-
jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción…….
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los…… días del mes de……de 2023.-

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.05.31 12:57:37 -03'00'